

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados relacionados en el Anexo en el presente procedimiento. Se concede un plazo de 15 días desde la notificación de este acto administrativo para alegaciones y presentación de documentos.

TERCERO: Solicitar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social informe sobre el Libro de Actas de la Cooperativa, demás incidencias del procedimiento y composición de los distintos órganos sociales desde la constitución de la Sociedad Cooperativa hasta hoy».

Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos concediéndoles un plazo de 15 días contados a partir del día de la notificación para la formulación de alegaciones y presentación de documentos, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario por ser acto administrativo de trámite y no impedir la continuación del procedimiento ni producir indefensión. La oposición a él puede alegarse por los interesados para ser considerada en la resolución del procedimiento, pudiendo impugnarse en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma (artículo 107.1 Ley 30/1992, citada).

Asimismo se hace saber que el texto íntegro de dicho acto administrativo de trámite se encuentra a disposición de las destinatarias en el Registro de Cooperativas del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 1 de abril de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 26 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Anastasio Muelas Casado.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: Don Anastasio Muelas Casado. «Hostal EL GALLO, S.M».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-V. Km. 185, Bajo. Millanes de la Mata.

Expediente N.º: DGSPC S/100 1997.

Normativa Infringida:

— R.D. 2817/1983 de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, arts. 4.1, 4.7, 4.9, 4.10, 4.13 y 16.4.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 2.1.1.

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

Sanción propuesta: Setenta mil (70.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: Doña Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *RESOLUCION de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del permiso de investigación «Canchorras», n.º 12.342 en los términos municipales de Barcarrota, Almendral y Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/8, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto